Acuerdos de Asamblea de Tenedores

FECHA: 02/09/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIMMCK
SERIE	09
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	01/09/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.99 %

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba delegar al Administrador la facultad para remover y sustituir a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (o causahabientes) como fiduciario del Fideicomiso, y en su caso, designar al nuevo fiduciario del Fideicomiso de entre (i) cualquiera de las siguientes instituciones financieras que proporcionan servicios fiduciarios: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria; Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero; HSBC Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; BBVA Mexico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico; Banco Nacional de Mexico, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex; Banco Citi México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citi México; o (ii) cualquier otro fiduciario o institución financiera que pueda ser designada o nominada para reemplazar al Fiduciario por una autoridad gubernamental en México, derivado de, o en relación con, la orden emitida por la Financial Crimes Enforcement Network, una agencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, el 25 de junio de 2025, o la intervención temporal del Fiduciario ordenada por las autoridades financieras mexicanas (en conjunto con el inciso (i) y (ii), el "Fiduciario Calificado"). Asimismo, se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir lo anterior incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, suscribir un convenio de sustitución fiduciaria.

SEGUNDO: Se aprueba delegar las facultades al Administrador para (i) negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios, incluyendo sin limitación, el convenio de sustitución fiduciaria correspondiente y/o el convenio de cesión de derechos y obligaciones correspondiente y/o cualquier documento que sea necesario a efecto de hacer constar la transmisión de derechos y obligaciones del Fiduciario en favor de cualquier tercero cesionario o causahabiente, incluyendo, en su caso, a Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, según resulte aplicable y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para implementar la sustitución del Fiduciario como fiduciario del Fideicomiso, así como dispensar el plazo previsto en la Cláusula 5.9 y demás aplicables del Fideicomiso relacionados con la sustitución fiduciaria, (ii) llevar a cabo las modificaciones necesarias y/o convenientes al Contrato de Fideicomiso, y según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás documentos relacionados con la Emisión, en relación con los acuerdos adoptados en el desahogo del primer punto del orden del día, incluyendo sin limitar las modificaciones que en su caso sean presentadas y/o solicitadas por el nuevo fiduciario, (iii) realizar cualesquiera otros actos, convenios y trámites necesarios y/o convenientes que resulten aplicables o necesarios para actualizar la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, o en su caso, la toma de nota o de conocimiento correspondiente, y (iv) la facultad para llevar a cabo posibles sustituciones futuras con Fiduciarios Calificados en caso de ser necesario para cumplir con cualquier orden, medida o restricción futura emitida por cualquier agencia gubernamental de los Estados Unidos de América o de los Estados Unidos Mexicanos, según sea aplicable, y en dicho caso negociar la celebración de los convenios, contratos y/o cualesquier otros actos necesarios, incluyendo sin limitación, el convenio de sustitución fiduciaria correspondiente y/o el convenio de cesión de derechos y obligaciones correspondiente, según resulte aplicable y/o cualesquier otros actos necesarios y/o convenientes para cumplir con lo anterior, incluyendo sin limitación la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, o en su caso, la toma de nota o de conocimiento correspondiente. Asimismo, se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida que a cada uno corresponda, realizar los actos necesarios y/o convenientes para cumplir lo anterior incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, suscribir los documentos negociados por el Administrador conforme al presente acuerdo, con los comentarios que en su caso sean realizados por el Representante Común.

TERCERO: Se aprueba y autoriza al Administrador para llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes, incluyendo sin limitación, girar todo tipo de instrucciones al fiduciario y/o al fiduciario sucesor y/o a las contrapartes con las que el Fiduciario mantenga alguna relación, o a cualquiera otra persona (incluyendo el propio Administrador o personas relacionadas con el mismo), y que, lleve a cabo todo tipo de actos, celebre todo tipo de contratos, convenios, instrumentos, instrucciones, cartas, avisos o documentos, e instruya el otorgamiento de mandatos, poderes y comisiones en cada caso, que tengan como objeto proteger el Patrimonio del Fideicomiso y/o asegurar la operatividad del Fideicomiso, otorgándose las dispensas y/o autorizaciones a lo previsto en los documentos relacionados con la Emisión que resulten necesarias para efectos de lo anterior.

CUARTO: Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Sauceda, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Esteban Manuel Serrano Hernández, Giovana Cruz García Alicia Guadalupe González González o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.